



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 042 -2022-SUNARP/OGRH

Lima, 28 de diciembre de 2022

**VISTA**, el Memorándum N°1152-2022-SUNARP/DTR, del 05 de diciembre del 2022, de la Dirección Técnica Registral; el Oficio N°478-2022-SUNARP/ZRXIII/JZ, del 01 de diciembre del 2022; el Memorándum N° 1413-2022-SUNARP/OPPM, del 06 de diciembre del 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el correo institucional de Gerencia General, del 20 de diciembre del 2022; y el Informe Personal N° 036-2022-SUNARP-OGRH, de fecha 28 de diciembre del 2022, elaborado por la servidora asignada de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°268-2022-SUNARP/GG se dispuso el destaque del servidor Víctor Julio Loayza Orosco, de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna hacia la Sede Central hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorándum N°1152-2022-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral solicita se autorice, por necesidad del servicio, la renovación de destaque del servidor Víctor Julio Loayza Orosco de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna a la Sede Central del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Oficio N°1331-2022-SUNARP/ZRIX/JEF, la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna otorga conformidad al destaque del servidor Víctor Julio Loayza Orosco de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna a la Sede Central;

Que, a través del Memorándum N°1413 -2022- SUNARP/OPPM, la Oficina de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable en cuanto a los aspectos presupuestarios para el destaque de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna a la Sede Central;

Que, mediante el correo institucional de Gerencia General se solicita se prosiga con el trámite de encargaturas, destaques y rotaciones remitidas a su Despacho;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp (RISC), establece que el destaque, así como la renovación del mismo, se

implementará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y sin que se exceda el ejercicio presupuestal correspondiente; además, deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen, debiendo el trabajador deberá retornar a su sede de origen una vez finalizado el periodo de destaque, bajo responsabilidad;

Que, el Informe Personal N° 0036-2022-SUNARP-OGRH, la servidora asignada de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que el servidor Víctor Julio Loayza Orosco cumple con los requisitos exigidos por el artículo 73° del RISC, por lo que considera procedente la renovación de destaque;

Estando a las consideraciones que anteceden, y en mérito a las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1: - Renovación de destaque.**

Renovar el destaque del servidor Víctor Julio Loayza Orosco de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna hacia la Sede Central, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### **Artículo 2: - Gastos de desplazamiento.**

Disponer que la obligación de pago por gastos de desplazamiento será asumida por la Sede Central.

#### **Artículo 3: - Pago de remuneraciones y beneficios sociales.**

Disponer que la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor Víctor Julio Loayza Orosco, serán asumidas por la Sede Central.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente por  
CESAR AUGUSTO ELERA ARÉVALO  
Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Sede Central – SUNARP**